PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D. C., 20 de Noviembre de 2013
Oficio GA-CNCAE No. **366**

Doctora
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional CAN
Ciudad

Referencia: Recomendación para el cumplimiento de la Ley 1227 de 2008, Voto Bajo Techo.

Respetada Ministra:

Cordial Saludo.

En virtud de las funciones de carácter preventivo que le competen a la Procuraduría General de la Nación, según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, solicito a usted de la manera más respetuosa, se sirva impartir instrucciones necesarias, a fin de que los centros educativos del país, tanto públicos como privados que funcionen como puestos de votación, den estricto cumplimiento a la Ley 1227 de 2008, brindando el apoyo en instalaciones cubiertas bajo techo, para la realización del Proceso Electoral del 2014 para Congreso, Parlamento Andino, Presidente y Vicepresidente.

El Ministerio Público ha evidenciado que se facilitan las instituciones educativas, pero no se prestan los salones y así los ciudadanos y los jurados están bajo el sol o la lluvia y no se cumple con dicha disposición legal.

Atentamente,

MARÍA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ
Procuradora II Delegada para la Sala Disciplinaria
Presidenta de la Comisión Nacional de Control y Asuntos Electorales

Copia: Doctor Carlos Ariel Sánchez Torres- Registrador Nacional del Estado Civil